

**ORD.: N° 4117/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004242**

**MAT** Responde solicitud de acceso a la información.  
**RECOLETA**, 05 de noviembre de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **HÉCTOR OPAZO ZAMORA** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"De conformidad al art. 8° de la Constitución Política de la República, al artículo 5° y 10° de la Ley N°20.285, al artículo 13 del Reglamento de la Ley N°20.285, a la Ley N°18.883 y a la página de transparencia activa en que se encuentra dentro de la planta del municipio el Sr. FARES JADUE LEIVA como Director de Desarrollo Comunitario.*

*En este sentido se requiere que se remitan las bases del concurso público, los comunicados para proveer el cargo, publicación del aviso de las bases del concurso (donde se hicieron), integrantes del comité de selección, acta del comité de selección en que propone a los 3 candidatos con sus puntajes, asimismo, se acompañen los Curriculum de los postulantes, las evaluaciones realizadas tales como: examen de habilitación, evaluación psicológicas, títulos profesionales y todo antecedente relacionado con el acto administrativo que aprobó la contratación del citado funcionario, incluido éste.*

*Además, se remita los motivos o circunstancias por los cuales el anterior Director de Desarrollo Comunitario dejó de cumplir sus funciones con su respectivo acto administrativo que puso término a su contratación y si fue por efecto de un sumario la resolución y la vista del fiscal. Finalmente, se adopten las medidas contenidas en la Ley N°19.628*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Personal, se adjunta en PDF documentos relativos a la contratación de don Fares Jadue Leiva en el cargo de Director de Desarrollo Comunitario.

Cabe señalar que dicho cargo corresponde al nombramiento de exclusiva confianza del Alcalde según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 18.695.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg